



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 1168 -2002-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, **24 OCT. 2002**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El Expediente Nro. 3691-02 de fecha 07 de Junio del 2002, mediante el cual don (ña) KELLY EMPERATRIZ CRUZ CAIHUACAS, solicita Licencia de Apertura para su Establecimiento de giro comercial PUB, ubicado en la COOP. MINISTERIO DE AGRICULTURA Mz. J - Lt 07, AV. DOLORES S/N; y

CONSIDERANDO:

1. Que, es requisito indispensable la presentación de los Certificados de Compatibilidad de uso de local y Zonificación y el Certificado de Conformidad de establecimiento, POSITIVOS para proceder con el trámite de Licencia de funcionamiento, según consta en el TUPA numeral Nro. 11.2, 11.3, a fin de concluir con el trámite de otorgamiento de licencia de funcionamiento, o denegarlo.

2. Que, con fecha 25 de junio del 2002, se realizó la visita de inspección en su local, habiéndose constatado que el establecimiento presentaba observaciones en cuanto a implementación, servicios higiénicos y otros, los mismos que están registrados en el Informe de verificación e inspección de solicitud de licencias Nro. 1451-02;

3. Que con fecha 26 de Junio se le envía la Cedula de Comunicación Nro. 040-2002/URYAT-OR/MDJLBYR, con la relación de las observaciones registradas en el informe Nro. 1451-02, para que sean levantadas, en un plazo de 15 días hábiles. Habiendo vencido con exceso el plazo otorgado, se realiza la segunda inspección el 25 de julio del 2002, y no cumpliendo con subsanar todas las observaciones, se levanta el acta de Constatación Nro 217, dando fe de lo observado.

4. Que, en el presente caso, la Unidad de Registro y Administración Tributaria ha emitido el Certificado Nro. 200-2002, de fecha 02 de agosto del 2002, en el cual se declara, respecto al local comercial materia de la solicitud, que "NO GUARDA CONFORMIDAD", con las condiciones de infraestructura, iluminación, ventilación, equipamiento y distribución de espacios que se observan en el Reglamento Nacional de Construcciones, Leyes y Ordenanzas Municipales Vigentes.

En consecuencia; esta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 23853;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar improcedente la solicitud de Licencia de Apertura de Establecimiento presentada con Expediente Nro. 3691-02 por doña KELLY EMPERATRIZ CRUZ CAIHUACAS, para el funcionamiento de PUB, ubicada en la Coop. Ministerio de Agricultura J-07, Av. Dolores s/n, por incumplimiento de requisitos, de conformidad con lo expuesto en el cuarto considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Rentas a través de la Unidad de Fiscalización y Tasas, el cumplimiento de la presente Resolución y a la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal la notificación de la misma.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE; Y CÚMPLASE

c.c. Secretaría General
Rentas-Archivo
Interesado



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Alcalde